Suscripción de Riesgos, S. A.

"MBI SUSCRIPCION DE RIESGOS S.A.", Agencia para la suscripción de riesgos y distribución en España de determinados productos de seguros en nombre y por cuenta de la Aseguradora Lloyd's Insurance Company, S.A., **CERTIFICA:**

Qué **Iltre Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga y Melilla** con **C.I.F.: Q2967001E** tiene suscrita con la Aseguradora **Lloyd's Insurance Company, S.A.,** póliza de seguro con el número **M201902396**, por el periodo **31/12/2023** a **31/12/2024**, cuyo capital máximo asegurado por siniestro asciende a 2.000.000,00€ y por año 3.000.000,00€, la cual a día de hoy se encuentra en vigor y que garantiza la Responsabilidad Civil Profesional que le pueda ser exigida a los Asegurados (Colegiados) como consecuencia de los daños y perjuicios causados involuntariamente a clientes por hechos que deriven de su actividad como Administradores de Fincas, en el ejercicio de su actividad profesional tal y como la misma se regula en los actuales estatutos, disposiciones y reglamentos vigentes, así como a los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga y Melilla, en el ejercicio de las facultades que estatutariamente tienen asignadas.

Así mismo, queda garantizada la actividad de MEDIACIÓN CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL, conforme a la Ley 5/2012 de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles, siempre que el Colegiado se encuentre habilitado profesionalmente para ello.

Se incluye la asistencia a cursos, simposios, jornadas y congresos.

Todo ello con las demás condiciones, exclusiones y límites contenidos en dicha póliza.

Y para que así conste y surta sus efectos ante el interesado, se expide el presente Certificado en Sevilla, a 06 de marzo de 2024.

MBI Suscripción de Riesgos, S.A.
C.I.F.: A91583047
C/. Aviación, 10
41007 - SEVILLA

Fdo. MBI Suscripción de Riesgos

***Nota:** El siguiente extracto tiene carácter puramente informativo y, en ningún caso sustituye, complementa o modifica lo dispuesto en las Condiciones Particulares, Especiales y Generales de la Póliza o en sus suplementos, que obran en poder del Tomador del Seguro. La vigencia del presente certificado queda supeditada al pago de la prima, que se acreditará con el recibo correspondiente.*

Coverholder at LLOYD'S